

F
14

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN
Carrera 30 No. 24-90
Conmutador 3358000
Bogotá D.C.
www.sdp.gov.co

1-2007-44208

Espacio reservado para radicación

RESOLUCIÓN No. No 0301

FECHA 22 ABR. 2008

Secretaría Distrital Planeación- Sdp

09/10/2007 04:30:34 PM

Por la cual se (1) diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada LA PEÑA localizada en la CARRERA 6A ESTE No 4 - 09 Urbanización LOS LACHES Localidad SANTA FE

A. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

1. ENTIDAD O EMPRESA:	COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P.				
2. NIT	830.114.921-1	3. MATRÍCULA MERCANTIL	01240994	4. FECHA	04/09/2007
5. SEDE	NORTE				
6. REPRESENTANTE LEGAL:	ANA MARINA JIMENEZ				
7. DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	CE	<input checked="" type="checkbox"/> CE	39782657	DE	BOGOTA
8. APODERADO:			9. MATRÍCULA PROFESIONAL		
10. PODER	SI NO				
11. DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	CE	CC			
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	CARRERA 9 A No. 99 - 02 PISO 6				
13. CORREO ELECTRÓNICO	tatiana.robledo@tigo.com.co		14. TELÉFONO	3303000	15. FAX
		6182712 - 6182681			
16. OTRO	TELÉFONO: 3303000 - EXT: 1276. CELULAR: 3012224512				

B. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO O INMUEBLE

1. DIRECCIÓN ACTUAL (NOMENCLATURA OFICIAL CERTIFICADA POR CATASTRO):	CARRERA 6A ESTE No 4 - 09		NUMERO SOLICITUD RADICACIÓN	369500	
2. DIRECCIÓN ANTERIOR CERTIFICADA POR CATASTRO:	DIAGONAL 3A No 6B - 03 ESTE		3. CÓDIGO DEL SECTOR	003207 10 000 00000	
4. DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD REGISTRADA EN LA MATRÍCULA INMOBILIARIA	1) CARRERA 6 A ESTE No 4 - 09 LOTE 10 MZ 36 DESARROLLO LOS LACHES		5. TIPO	URBANO	6. LOTE
		10	7. MANZANA	36	
8. MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO:	50C - 1572714	9. CÉDULA CATASTRAL	003207361000000000		10. CÓDIGO DE MANZANA CATASTRAL
		003207 36			
11. LINDEROS:	NORTE	17.3 M	SUR	12.20M	ORIENTE
		3.6 M		OCIDENTE	6.00 M
12. ÁREA:	81.9 M ²	13. COORDENADAS	98970N 100930E		14. PLANO DE LOTEO N°.
		SF 11/4-12			
15. PROPIETARIO:	MONTENEGRO TOLOZA BELLANIDIA - CARDONA HERNANDO				

C. PROYECTO ARQUITECTÓNICO

1. DENOMINACIÓN DE LA ESTACIÓN DE TELECOMUNICACIONES:	ESTACION BASE LA PEÑA	
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Artículo 23, numeral 2, Decreto 564 de 2006):	ALTURA SOLICITADA ESTACIÓN	TORRE DE 36 M
ADJUNTO DOCUMENTO DE DESCRIPCION AL EXPEDIENTE. (CUATRO FOLIOS). SE ANEXA CARTA DE RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR (TRES FOLIOS)		

22 ABR. 2008

RESOLUCIÓN No. No 0301 FECHA

Por la cual se (1) diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada **LA PEÑA** localizada en la **CARRERA 6A ESTE No 4 - 09** Urbanización **LOS LACHES** Localidad **SANTA FE**

3. LOCALIZACIÓN ESTACIÓN		4. ELEMENTOS ADICIONALES			
<input checked="" type="checkbox"/>	SOBRE TERRENO	a. SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	b. CASETA DE VILIGANCIA	c. AIRE ACONDICIONADO	d. CUARTO TANQUE COMBUSTIBLE
	SOBRE TERRAZA	e. GENERADOR	f. CUARTO EQUIPOS	<input checked="" type="checkbox"/>	g. TORRE, MÁSTIL O MONOPOLO
					h. ANTEJARDÍN MTS.
5. AISLAMIENTOS	NORTE	SUR	ORIENTE	OCCIDENTE	
EXIGIDO	2.50 MTS.	2.50 MTS.	3.0 MTS.	3.0 MTS.	
PROPUESTO	2.50 MTS.	2.50 MTS.	3.18 MTS.	8.02MTS.	


 ARQ. JULIAN ACEVEDO
 MATRICULA A25202000-79713053
 6. FIRMA DEL INGENIERO O ARQUITECTO
 AUTORIZADO POR EL OPERADOR SOLICITANTE

D. RELACIÓN Y RESUMEN DE DOCUMENTOS ANEXOS

LOS DOCUMENTOS QUE SE LISTAN A CONTINUACIÓN FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y REPOSAN EN EL EXPEDIENTE.

1. INSTITUCIONALES

	DOCUMENTO	EXPEDIDO POR	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	RADICACIÓN	FOLIOS
<input checked="" type="checkbox"/>	a. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ ZONA NORTE	04/09/2007	-----	6
	b. CERTIFICADO DE PERSONERÍA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL (SI LA INSTALACIÓN ES SOBRE TERRAZA)	ALCALDÍA LOCAL	----	----	---
<input checked="" type="checkbox"/>	c. CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DE MATRÍCULA INMOBILIARIA VIGENTE	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ ZONA CENTRO	25/09/2007	2003-50207	1
<input checked="" type="checkbox"/>	d. CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	27/03/2007	369500	1
<input checked="" type="checkbox"/>	e. PLANO DE LA MANZANA CATASTRAL QUE IDENTIFICA EL PREDIO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	27/03/2007	-----	1
	f. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	CURADURÍA URBANA O DAPD SEGÚN COMPETENCIA	----	----	---
<input checked="" type="checkbox"/>	g. ACREDITACIÓN DEL TÍTULO HABILITANTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ACTIVIDAD	MINISTERIO DE COMUNICACIONES	05/02/2003	-----	38
	h.				
	i.				
	j.				

2. ESTUDIOS TÉCNICOS

	EMPRESA Y/O PROFESIONAL QUE REALIZÓ EL ESTUDIO	IDENTIFICACIÓN	PLANOS PRESENTADOS	FOLIOS
<input checked="" type="checkbox"/>	a. ESTUDIO DE SUELOS	CMA - ING. MAURICIO GUTIERREZ	MEMORIAL	22
	b. ESTUDIO DE CIMENTACIÓN	----	---	--
<input checked="" type="checkbox"/>	c. DISEÑO DE LA CIMENTACIÓN	ING. HERMAN WALDO CLAVIJO	MEMORIAL Y PLANO	12
<input checked="" type="checkbox"/>	d. DISEÑO DE LA TORRE O MONOPOLO	IDEMEC - ING. MAURICIO GERMAN DIAZ ARENAS	MEMORIAL Y PLANOS	80
	e. EVALUACIÓN DE CARGAS SOBRE EL EDIFICIO	----	---	--
	f. DISEÑO DE ANCLAJES Y SOPORTES AL EDIFICIO	----	---	--
	g. DISEÑO DE LA TORRE O MÁSTIL	----	---	--
<input checked="" type="checkbox"/>	h. DISEÑO DE ESTRUCTURAS PREFABRICADAS	COLOMBIA MOVIL - ING. NESTOR RAUL PEREZ GAONA	MEMORIAL Y PLANO	19
	i. OTRO	----	---	--
	j.			
	k.			
	l.			
	m.			

Por la cual se **(1) NIEGA EL** diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada **(2) LA PEÑA** localizada en la **(3) Carrera 6 A Este No. 4-09** Urbanización **(4) Desarrollo LOS LACHES, Manzana 31, Lote 10** Localidad **(5) Santa Fé**

F. PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

(NO DISPONIBLE EN VENTANILLA)

NORMA REGLAMENTARIA:	Decreto 061 /97, Decreto 564/06, Decreto 159/04, Decreto 195/05, Resoluciones 1645/05 y 2643/05. REFERENCIAS: 1-2007-44205, 1-2007-47096, 1-2008-03573
----------------------	--

UPZ N°	96	NOMBRE	LOURDES
--------	----	--------	---------

DECRETO UPZ N°	350	FECHA DECRETO (DÍA/MES/AÑO)	04/09/06	INTERÉS PATRIMONIAL	N/A
----------------	-----	-----------------------------	----------	---------------------	-----

SECTOR NORMATIVO	3	SUBSECTOR DE USOS	único	SUBSECTOR DE EDIFICABILIDAD	único	TRATAMIENTO	Mejoramiento Integral
						Modalidad:	Complementaria

CONCEPTO DE	RADICACIÓN	FAVORABLE			
		SI	NO	N/A	
PATRIMONIO				X	
VIAS				X	
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO DISTRITAL				X	APLICA CUANDO LA ESTACIÓN DE TELECOMUNICACIONES SE UBICA EN INMUEBLE CON CARÁCTER DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL
AUTORIDADES AMBIENTALES				X	APLICA SI EL PREDIO DONDE SE LOCALIZARÁ LA ESTACIÓN, ESTÁ UBICADO EN ZONA QUE AFECTE LOS CERROS ORIENTALES, CHUCUAS, HUMEDALES O LAS ZONAS QUE CORRESPONDAN AL SISTEMA HÍDRICO U OROGRÁFICO DE LA CIUDAD (ARTÍCULO 10 DEL DECRETO DISTRITAL 061 DE 1997).
OTRO					
OTRO					

PUBLICACIÓN EN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN	DIARIO	EL NUEVO SIGLO	ALTURA APROBADA
	FECHA	19/10/07	
	RADICADO	1-2007-47096	
	FECHA RADICADO EN SDP	25/10/07	
	FOLIOS	1	

COMUNICACIÓN A VECINOS COLINDANTES	DIRECCIÓN	CORREO CERTIFICADO		RADICACIÓN ANTE LA SDP		FOLIOS
		FECHA ENVÍO (DÍA/MES/AÑO)	# CERTIFICACIÓN	NÚMERO	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	
NORTE	Carrera 6 A Este No.4-11	24/10/07	7 85533663	1-2007-47096	25/10/07	2
SUR	Carrera 6 A Este No.4-03	24/10/07	7 85533664	1-2007-47096	25/10/07	2
ORIENTE	Vía Pública: Carrera 6 A Este					
OCCIDENTE	Vía Pública: Transversal 6 Este (Zona Verde)					

(Handwritten mark)

Por la cual se (1) NIEGA EL diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada (2) LA PEÑA localizada en la (3) Carrera 6 A Este No. 4-09 Urbanización (4) Desarrollo LOS LACHES, Manzana 31, Lote 10 Localidad (5) Santa Fé

INQUIETUDES DE LA CIUDADANIA RELACIONADAS CON ESTA SOLICITUD				
NOMBRE CIUDADANO	NÚMERO DE RADICACIÓN DE ENTRADA	FECHA ENTRADA	NÚMERO DE RADICACIÓN DE RESPUESTA	FECHA RESPUESTA

OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS Y URBANÍSTICAS :
N/A
OBSERVACIONES TÉCNICAS:
N/A

G. NOTAS DE LA LICENCIA EN CASO DE APROBACIÓN

- Esta aprobación no ampara las obras de construcción, ampliación, modificación, adecuación, restauración, reforzamiento estructural, demolición y construcción del cerramiento que deban realizarse en el predio para el emplazamiento de los elementos que conforman la estación base de telecomunicaciones inalámbricas. Dicha aprobación está sujeta a las normas vigentes sobre licencias urbanísticas, reconocimiento de edificaciones y legalización de asentamientos humanos expedida por Curador Urbano (Decreto 564 de 2006)
- El Ministerio de Comunicaciones mediante la Resolución 001645 del 29 de julio de 2005 (Por la cual se reglamenta el Decreto 195 de 2005), estableció en su Artículo 3o. FUENTES INHERENTEMENTE CONFORMES, lo siguiente:
"... Además de los emisores que cumplan con los parámetros estipulados en el numeral 3.11 del Decreto 195 de 2005, para los efectos del Decreto 195 de 2005 y de la presente Resolución, se definen como Fuentes Inherentemente Conformes, los emisores que emplean los siguientes sistemas y servicios, por cuanto sus campos electromagnéticos emitidos cumplen con los límites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares:
 • Telefonía Móvil Celular (...)"
- Por lo tanto, estos servicios no están obligados a realizar las mediciones que trata el Decreto 195 de 2005, ni a presentar la Declaración de Conformidad de Emisión Electromagnética. Sin embargo, esto no impide al Ministerio de Comunicaciones de revisar periódicamente estos valores e incluir alguno de estos servicios cuando lo crea conveniente".
- El Decreto Distrital 061 de enero 31 de 1997, reglamentario del Acuerdo Distrital 6 de 1990, establece que los predios que se destinen a la instalación de la red de telecomunicaciones inalámbricas, se registrarán por las disposiciones urbanísticas y arquitectónicas que allí se contienen y, en lo no previsto en este, por las normas de los decretos de asignación de tratamientos o por las demás normas específicas.
- Si para el predio que nos ocupa, se expidió la reglamentación específica de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial, serían aplicables las disposiciones arquitectónicas contenidas en dicha reglamentación.
- El Decreto Distrital 061 de enero 31 de 1997, no prevé otras limitantes de uso, dado que el establecimiento, la instalación, la expansión, la modificación, la ampliación, la renovación y la utilización de la red de telefonía móvil celular o de cualquiera de sus elementos, constituyen motivo de utilidad pública e interés social.
- Revisado el proyecto y confrontado con lo establecido en los artículos 5, 6 y 7 del Decreto Distrital 061 del 31 de enero de 1997.
- Constituye condición resolutoria del presente acto administrativo, la acreditación mediante documento idóneo de autoridad competente que la estación de telecomunicaciones inalámbricas autorizada por este, atenta contra la salud, en forma tal, que sea necesario removerla del lugar donde se encuentra ubicada si no se pueden tomar las medidas necesarias para mitigar los efectos nocivos.
- El presente permiso de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de los elementos que conforman una estación base de la red de telecomunicaciones inalámbricas no genera derechos de propiedad.
- La presente aprobación se concede sin perjuicio de las acciones y decisiones que instauren o profieran otras autoridades dentro del ámbito de sus competencias.
- El presente permiso se otorga sin perjuicio del cumplimiento de las normas que expidan los Gobiernos Nacional y Distrital, sobre el emplazamiento de los componentes de las estaciones de telecomunicaciones inalámbricas sobre los elementos que constituyan espacio público, dentro de los términos que dichas normas establezcan.
- Los documentos anexos y entregados forman parte integral de la presente resolución.
- "Las estaciones están compuestas por : el cuarto de equipos y el generador, el aire acondicionado, el cuarto de tanque de combustible, la subestación de energía, la caseta de vigilancia, y las respectivas estructuras de soporte de las antenas, tales como torres, mástiles, monopolos y similares." Decreto Distrital 061

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN No. _____

FECHA

Por la cual se (1) **NIEGA EL** diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada (2) **LA PEÑA** localizada en la (3) **Carrera 6 A Este No. 4-09** Urbanización (4) **Desarrollo LOS LACHES, Manzana 31, Lote 10** Localidad (5) **Santa Fé**

del 31 de enero de 1997 artículo 2.

13. La presente resolución NO ampara las obras diferentes a las establecidas en el Decreto Distrital 061 del 31 de enero de 1997 artículo 2.

14. Art. 3. Resolución 1645 de 29 de Julio de 2005 Mincomunicaciones: "Fuentes inherentemente conformes ... se definen como Fuentes Inherentemente conformes, los emisores que emplean los siguientes sistemas y servicios, por cuanto sus campos electromagnéticos emitidos cumplen con los límites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares: - Telefonía Móvil celular ... Por lo tanto estos servicios no están obligados a realizar las mediciones que trata el decreto 195 de 2005, ni a presentar la Declaración de Conformidad de Emisión Electromagnética."

15. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, y el de apelación ante el (la) Secretario (a) de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, los que deben ser interpuestos, en el acto de la notificación personal, o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de esta.

16. OTRAS NOTAS:

Revisada la documentación aportada mediante la radicación 1-2007-44205 del 9 de Octubre de 2007, por la sociedad COLOMBIA MÓVIL S.A. E. S. P., para la solicitud de aprobación para la instalación de los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada LA PEÑA, localizada en la Carrera 6 A Este No. 4-09, Urbanización Los Laches, Manzana 31, Lote 10, de la Localidad de Santa Fe, y teniendo en cuenta lo siguiente:

- Mediante escrito radicado en esta Secretaría con el número 1- 2007-44205 del 9 de Octubre de 2007, la sociedad COLOMBIA MÓVIL S.A. E. S. P., con NIT 830.114.921-1, representada legalmente por la señora Ana Marina Jiménez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.782.657, de Usaquén, en calidad de arrendataria del predio ubicado en la Carrera 6 A Este No. 4-09, Urbanización Los Laches, Manzana 31, Lote 10, de la Localidad de Santa Fe, solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación, la aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de una estación base de telecomunicaciones inalámbricas, denominada LA PEÑA, para el predio citado.

- Mediante escrito radicado en esta Secretaría con el número 1- 2007-47096 del 25 de Octubre de 2007, la sociedad COLOMBIA MÓVIL S.A. E. S. P., anexó al expediente fotocopia de la constancia del envío de las comunicaciones donde les informa a los vecinos que dicha sociedad ha solicitado la aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de los elementos que conforman una estación de telecomunicaciones inalámbricas, para el predio de la Carrera 6 A Este No. 4-09, de esta ciudad.

- La Secretaría Distrital de Planeación, mediante oficio 2-2007-39877 del 12 de Diciembre de 2007, solicitó a la sociedad COLOMBIA MÓVIL S.A. E. S. P., cumplir con los siguientes requerimientos:

"REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

1. El tipo de antenas mostradas en la descripción del proyecto no coincide con las estudiadas en el diseño Estructural. Aclarar.
2. La carta de responsabilidad hecha para el Estudio de Suelos nombra una Torre Rientada y la solicitud esta hecha para una torre autosoportada. Además está hecha para una torre de 32 metros de altura y la sociedad esta solicitando la aprobación para una torre de 36 metros. Corregir.
3. La dirección registrada en el estudio de cimentación no coincide con la presentada en el formato F-14. Corregir.
4. Anexar estudio de cimentación completo tanto para torre como para equipos con observaciones y recomendaciones. El estudio presentado está muy incompleto.
5. En el diseño de la torre metálica cuadrada autosoportada presentan antenas tipo DB878H120 que no coincide con planos ni con la descripción del proyecto. Aclarar.

REQUERIMIENTOS URBANÍSTICOS Y ARQUITECTÓNICOS (Según memorando 3-2007-09302 del 26 de Noviembre de 2007):

1. Los planos de la propuesta deben abarcar la extensión total del lote, indicando en ellos, tal como lo establece el artículo 7, numeral 2 del Decreto 061 de 1997, las edificaciones vecinas, sus dimensiones y/o cotas generales (que deben corresponder a los planos aprobados), distribución y altura de cada elemento, aislamientos, antejardines, en planta, corte y fachada, todo debidamente acotado.
2. Cumplir lo preceptuado en el artículo 16 del Decreto 195 de 2005, acerca de los requisitos que deben cumplir los operadores ante los entes territoriales, para la instalación de las estaciones radioeléctricas en telecomunicaciones, entre los cuales se cita la exigencia de la licencia de construcción cuando sea necesario adelantar obras de construcción, ampliación, modificación o demolición de edificaciones.
3. Cumplir con lo estipulado en el artículo 5, numerales 3, 5 y 6 del Decreto 061 de 1997, en cuanto al tratamiento de áreas remanentes, culatas y línea de paramento.

Por la cual se (1) NIEGA EL diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada (2) LA PEÑA localizada en la (3) Carrera 6 A Este No. 4-09 Urbanización (4) Desarrollo LOS LACHES, Manzana 31, Lote 10 Localidad (5) Santa Fé

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Presentar los pagos del impuesto predial correspondiente a los años 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007 del predio presentado en la solicitud".

- Dichos requerimientos fueron atendidos por la empresa COLOMBIA MÓVIL S.A. E. S. P., mediante la radicación 1-2008-03573 del 29 de Enero de 2008, contestando punto por punto dichas observaciones y adjuntando los siguientes documentos:

"REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

1. El tipo de antenas mostradas en la descripción del proyecto no coincide con las estudiadas en el diseño Estructural. Aclarar. Se anexa nueva descripción del proyecto, de acuerdo a las especificaciones de antenas requeridas para este proyecto. NUEVE (9) FOLIOS.

2. La carta de responsabilidad hecha para el Estudio de Suelos nombra una Torre Rientada y la solicitud esta hecha para una torre autosoportada. Además está hecha para una torre de 32 metros de altura y la sociedad esta solicitando la aprobación para una torre de 36 metros. Corregir.

Se anexa nuevo informe de suelos, realizado por le Ing. Mauricio Gutiérrez, junto con carta de responsabilidad, copia de matrícula y Copnia actualizada. VEINTICINCO (25) FOLIOS.

3. La dirección registrada en el estudio de cimentación no coincide con la presentada en el formato F-14. Corregir.

Se anexa nuevo informe de cimentación, realizado por el Ing. Hernán Waldo Clavijo Chávez, junto con carta de responsabilidad copia de matrícula y Copnia vigente. TRECE (13) FOLIOS.

4. Anexar estudio de cimentación completo tanto para torre como para equipos con observaciones y recomendaciones. El estudio presentado está muy incompleto.

Se anexó en el punto anterior nuevo informe de cimentación para la Torre y con respecto a la cimentación de equipos, se anexa nuevo informe de calculo estructural y placa para base BTS SIEMENS, junto con carta de exoneración correspondiente, copia de matrícula profesional y Copnia vigente. VENTIDOS (22) FOLIOS Y UN (1) MEDIO PLIEGO.

5. "En el diseño de la torre metálica cuadrada autosoportada presentan antenas tipo DB878H120 que no coincide con planos ni con la descripción del proyecto. Aclarar".

Se anexa en el punto uno de requerimientos técnicos, una nueva descripción aclarando el uso de antenas tipo DB78H120. NUEVE (9) FOLIOS-ANEXO ITEM 1.

REQUERIMIENTOS URBANÍSTICOS Y ARQUITECTÓNICOS:

1. Los planos de la propuesta deben abarcar la extensión total del lote, indicando en ellos, tal como lo establece el artículo 7, numeral 2 del Decreto 061 de 1997, las edificaciones vecinas, sus dimensiones y/o cotas generales (que deben corresponder a los planos aprobados), distribución y altura de cada elemento, aislamientos, antejardines, en planta, corte y fachada, todo debidamente acotado".

Se anexan nuevo juego de planos arquitectónicos, junto con archivo magnético DWG. DOS MEDIOS PLIEGOS Y UN CD.

2. Cumplir lo preceptuado en el artículo 16 del Decreto 195 de 2005, acerca de los requisitos que deben cumplir los operadores ante los entes territoriales, para la instalación de las estaciones radioeléctricas en telecomunicaciones, entre los cuales se cita la exigencia de la licencia de construcción cuando sea necesario adelantar obras de construcción, ampliación, modificación o demolición de edificaciones.

Se anexa nuevamente carta por parte del Representante Legal de Colombia Móvil, donde se indica el no requerir cerramiento de construcción, al contar con un sistema de seguridad que me permite el no requerir obras de construcción, ampliación, modificación o demolición de edificaciones. Y por lo tanto no estamos obligados a dar cumplimiento al Art. 16 del Decreto 195 de 2005 ni adelantar trámites ante las curadurías urbanas para tal fin. UN (1) FOLIO. Adicionalmente se anexan fotos del predio, donde se puede observar imágenes internas y exteriores del predio, así como los empates con los predio vecinos, CUATRO (4) FOLIOS.

3. Cumplir con lo estipulado en el artículo 5, numerales 3, 5 y 6 del Decreto 061 de 1997, en cuanto al tratamiento de áreas remanentes, culatas y línea de paramento.

En cumplimiento a lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 5, numeral 3,5 y 6 del decreto 061:

Numeral 3: Las áreas remanentes por la ocupación de los elementos y equipos de la estación deberán ser tratadas como zona empadriada, dura o semidura.

Por la cual se (1) NIEGA EL diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada (2) LA PEÑA localizada en la (3) Carrera 6 A Este No. 4-09 Urbanización (4) Desarrollo LOS LACHES, Manzana 31, Lote 10 Localidad (5) Santa Fé

Numeral 5: La línea paramental se restituirá en caso de demolición de la fachada, con el objeto de mantener la continuidad en la manzana.

Numeral 6: Las culatas laterales de las construcciones vecinas que resulten de la ubicación de los elementos de la red, deben ser tratadas con materiales de fachada.

Se anexan nuevo juego de planos arquitectónicos, cumpliendo con los numerales 3,5, y 6 del artículo 5 del Decreto 061 de 1997, junto con archivo magnético DWG. DOS (2) MEDIOS PLIEGOS Y UN CD- ANEXO EN EL ITEM 1 DE REQUERIMIENTOS URBANÍSTICOS Y ARQUITECTÓNICOS".

- Mediante memorando interno 3-2008-01694 del 26 de Febrero de 2008, la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos, de la Subsecretaría de Planeación Territorial, conceptuó lo siguiente:

"Se remite el expediente de la Estación de Telecomunicaciones Inalámbricas denominada LA PEÑA, para que se verifiquen los requerimientos urbanísticos y arquitectónicos, adjuntados mediante radicados 1-2007-47096 del 25 de Octubre de 2007 y 1-2008-03573 del 29 de enero de 2008.

Es de aclarar que en las comunicaciones anexas de la referencia, la empresa COLOMBIA MÓVIL S.A. E. S. P., adjuntó la totalidad de los requerimientos técnicos y jurídicos, los cuales dieron cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos..."

- Una vez efectuada la revisión de la documentación aportada por la sociedad COLOMBIA MÓVIL S.A. E. S. P., en el oficio 2-2007-39877 del 12 de Diciembre de 2007, se encontraron las siguientes inconsistencias:

Requerimiento No. 1. Los planos de la propuesta deben abarcar la extensión total del lote, indicando en ellos, tal como lo establece el artículo 7, numeral 2 del Decreto 061 de 1997, las edificaciones vecinas, sus dimensiones y/o cotas generales (que deben corresponder a los planos aprobados), distribución y altura de cada elemento, aislamientos, antejardines, en planta, corte y fachada, todo debidamente acotado".

El interesado, no anexó la totalidad de los planos solicitados, como la fachada de la estación y en el Plano 2 de 2, en los Cortes A-A y B-B, no se indicó la altura de los elementos.

Requerimiento No. 2: "Cumplir lo preceptuado en el artículo 16 del Decreto 195 de 2005, acerca de los requisitos que deben cumplir los operadores ante los entes territoriales, para la instalación de las estaciones radioeléctricas en telecomunicaciones, entre los cuales se cita la exigencia de la licencia de construcción cuando sea necesario adelantar obras de construcción, ampliación, modificación o demolición de edificaciones".

El artículo 2 del Decreto 061/97, no contempla que el cerramiento de una estación de telecomunicaciones inalámbricas pueda ser remplazado por un sistema de seguridad según propuesta del peticionario, o por los muros de las construcciones de los predios vecinos como se registra en los planos de la propuesta.

Requerimiento No. 3: "Cumplir con lo estipulado en el artículo 5, numerales 3, 5 y 6 del Decreto 061 de 1997, en cuanto al tratamiento de áreas remanentes, culatas y línea de paramento.

No se especifica el tratamiento de las áreas remanentes por la ocupación de los elementos y equipos de la estación, en la totalidad del predio, como lo reglamenta el numeral 3, artículo 5, del Decreto 061/97.

Y dando cumplimiento al Artículo 12 "Solicitud de informaciones o documentos adicionales" del Código Contencioso Administrativo donde se establece que: "Si las informaciones o documentos que proporcione el interesado al iniciar una actuación administrativa no son suficientes para decidir, se le requerirá, por una sola vez, con toda precisión y en la misma forma verbal o escrita en que haya actuado, el aporte de lo que haga falta. Este requerimiento interrumpirá los términos establecidos para que las autoridades decidan. Desde el momento en que el interesado aporte nuevos documentos o informaciones con el propósito de satisfacer el requerimiento, comenzarán otra vez a correr los términos pero, en adelante, las autoridades no podrán pedir más complementos, y decidirán con base en aquello de que dispongan", esta Entidad procede a decidir sobre la solicitud así:

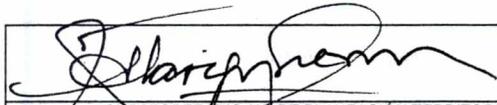
Por la cual se (1) NIEGA EL diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada (2) LA PEÑA localizada en la (3) Carrera 6 A Este No. 4-09 Urbanización (4) Desarrollo LOS LACHES, Manzana 31, Lote 10 Localidad (5) Santa Fé

Se niega la solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada LA PEÑA, a ser ubicada en el predio de la Carrera 6 A Este No. 4-09, Urbanización Los Laches, Manzana 31, Lote 10, de la Localidad de Santa Fe, por no dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por la Secretaría Distrital de Planeación, según oficio No. 2-2007-39877 del 12 de Diciembre de 2007.

En (292) Folios, (14) planos y un CD.

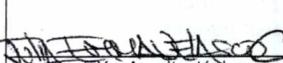
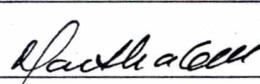
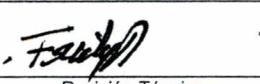
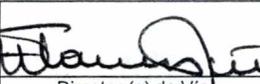
22 ABR. 2008

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D. C. a los: _____


SUBSECRETARIO (A) DE PLANEACIÓN TERRITORIAL
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2, Subnumeral 2.2, del Decreto 365 del 30 de Abril de 2001


Abogado
Subsecretaría de Planeación Territorial

 Revisión Arquitectónica Dirección de Servicio al Ciudadano	 Director (a) de Servicio al Ciudadano	 Revisión Técnica Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos	 Director (a) de Vías, Transporte y Servicios Públicos
--	--	--	--

RESOLUCIÓN No. 0301 FECHA 22 ABR. 2008

Por la cual se (1) diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada **LA PEÑA** localizada en la **CARRERA 6A ESTE No 4 - 09** Urbanización **LOS LACHES** Localidad **SANTA FE**

3. ACTAS DE RESPONSABILIDAD DE ANÁLISIS Y DISEÑO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (EXONERAN AL DISTRITO CAPITAL DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR PERJUICIOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR CON LA INSTALACIÓN DE LA ESTACIÓN).

	ACTA DE RESPONSABILIDAD DE:	NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE SUSCRIBE EL ACTA	MATRÍCULA PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	FECHA ACTA (DÍA/MES/AÑO)	CERTIFICADO COPNIA	FOLIOS	
X	a. ESTUDIO DE SUELOS	ING. MAURICIO GUTIERREZ	MAT. 25202 - 03044	INGENIERO CIVIL	03/01/2008	84834	3	OK
	b. ESTUDIO DE CIMENTACIÓN	--	---	---	---	--	--	
X	c. DISEÑO ESTRUCTURAL DE LA CIMENTACIÓN	ING. HERMAN WALDO CLAVIJO	MAT. 25202-087802 CND	INGENIERO CIVIL	10/01/2008	85340	3	OK
X	d. DISEÑO ESTRUCTURAL DE LA TORRE, MASTIL O MONOPOLO	ING. MAURICIO GERMAN DIAZ ARENAS	MAT. 25202 - 58614	INGENIERO CIVIL	03/07/2007	85661	5	OK
	e. ESTUDIO DE CARGAS SOBRE EL EDIFICIO	--	---	---	---	--	--	
	f. DISEÑO DE ANCLAJES	--	---	---	---	--	--	
X	g. GARANTÍA DE NO CAUSAR INTERFERENCIAS	ING. Jaime A. Echandia Zuluaga	-----	INGENIERO ELECTRÓNICO	08/10/2007 14/12/2008	-----	1	
X	h. ANALISIS Y DISEÑO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (FIRMA OPERADOR)	ING. JOSE DAVID MANTILLA PABON	-----	INGENIERO ELECTRÓNICO	08/10/2007 17/12/2008	-----	1	
X	i. OTRO: RESPONSABILIDAD CONSTRUCTOR	ING. HELIO FABIO BUENAVENTURA	25202 - 09456 CND	INGENIERO CIVIL	04/05/2007	84832	3	OK
X	j. OTRO: DISEÑO DE ESTRUCTURAS PREFABRICADAS	ING. NESTOR RAUL PEREZ GAONA	25202 - 100484 CND	INGENIERO CIVIL	01 14/10/2008	89565	3	OK
X	k. OTRO: CARTA DE BTS	ING. HELIO FABIO BUENAVENTURA	25202 - 09456 CND	INGENIERO CIVIL	04/05/2007	84832	3	OK
X	l. OTRO: CARTA CERRAMIENTO	ANA MARINA JIMENEZ	-----	REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE - COLOMBIA MOVIL S.A. ESP	08/10/2007	-----	1	
	m.							
	n.							

4. RECIBOS DE PAGO PREDIAL (APLICA SOBRE TERRENO)

NÚMERO	FECHA (DÍAS/MES/AÑO)	FOLIOS
1	2007 28/03/2007	1
2	2006 DECRETO NO 474 DE 2005	1
3	2005 CONTINUACION DE DECRETO DE DICIEMBRE DE 2004	1
4	2004 CONTINUIDAD DEL DEC. 507 DEL 30 DE DIC. DE 2003	1
5	2003 CONTINUIDAD DEL DEC. 548 DEL 31 DE DIC. DE 2002	1

5. ARCHIVO MAGNÉTICO

NOMBRE	ESTACION BASE LA PEÑA
FORMATO	DWG

6. CONTRATO O PROMESA

<input checked="" type="checkbox"/>	CONTRATO	<input checked="" type="checkbox"/>	DE ARRIENDO
	PROMESA		COMPRAVENTA
FECHA (DÍAS/MES/AÑO)		01/04/2007	FOLIOS 6

CELEBRANTES

NOMBRE	CÉDULA	EXPEDIDA EN	PROPIETARIO O APODERADO	ARRENDADOR	ARRENDATARIO	VENDEDOR	COMPRADOR
WILLIAM ANTONIO MARTINEZ SARMIENTO	C.C. 79,279'265	BOGOTA	X	X			
COLOMBIA MÓVIL: LUDOVICO ALEXIS ZACHARZEWSKI	C.E. 342378	--			X		

7. PODERES Y AUTORIZACIONES

TIPO	NÚMERO	DIA	MESES	AÑO	NOTARÍA	AUTORIZADOR	AUTORIZADO	TARJETA PROFESIONAL	FOLIOS
X PODER PROPIETARIO PREDIO (cuando es a nivel de terreno)	---	30	03	2007	14	WILLIAM ANTONIO MARTINEZ SARMIENTO	COLOMBIA MÓVIL: ANA MARIA JIMENEZ	CC. 39782657	1
ACTA DE ASAMBLEA QUE APRUEBA LA INSTALACIÓN									
ACTA DE NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DE LA ASAMBLEA O ADMINISTRADOR									
X OTRO: PRIMER PODER PROPIETARIO AL APODERADO	---	03	04	2007	14	BELLANIDIA MONTENEGRO TOLOZA	WILLIAM ANTONIO MARTINEZ SARMIENTO	C.C. 79,279'265	1
X OTRO: SEGUNDO PODER PROPIETARIO AL APODERADO	---	02	04	2007	UNICA DEL CIRCUITO DE GENOVA (QUINDIO)	HERNANDO CARDONA	WILLIAM ANTONIO MARTINEZ SARMIENTO	C.C. 79,279'265	1
X OTRO: AUTORIZACION POR EL OPERADOR COMO INGENIERO O ARQUITECTO RESPONSABLE	--	20	12	2007	--	COLOMBIA MOVIL S.A.: LUDOVICO ALEXIS ZACHARZEWSKI	PCS: ARQ. JULIAN ACEVEDO	M.P. No A25202000-79713053	1

[Handwritten signature]

22 ABR. 2008

RESOLUCIÓN No. 0301 **FECHA**

Por la cual se (1) diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada **LA PEÑA** localizada en la **CARRERA 6A ESTE No 4 - 09** Urbanización **LOS LACHES** Localidad **SANTA FE**

8. AUTORIZACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, PREVIA REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS CORRESPONDIENTES				
FECHA (DÍA/MES/AÑO)	OFICIO #	AUTORIZÓ	ALTURA AUTORIZADA	FOLIOS
31/05/2007	4400-IA-1978-07	AERONAUTICA CIVIL	45,00 MTRS	2

UBICACIÓN DE ESTACIÓN		ALTURA AUTORIZADA	
<input checked="" type="checkbox"/>	SOBRE TERRENO	ALTURA EDIFICIO	--- METROS
<input type="checkbox"/>	SOBRE TERRAZA	ALTURA DE LA TORRE, MÁSTIL O MONOPOLO	45,00 METROS (INCLUYE PARARRAYOS)
		ALTURA PARARRAYOS	--- METROS
		ALTURA TOTAL	45,00 METROS

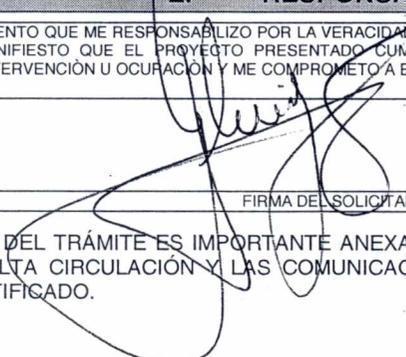
9. VECINOS COLINDANTES	DIRECCIÓN
NORTE	CARRERA 6 A ESTE No. 4-11E
SUR	CARRERA 6 A ESTE No. 4-03E
ORIENTE	VIA CARRERA 6 A ESTE
OCCIDENTE	TV 6 ESTE (ZONA VERDE)

10. PLANOS DE DISEÑO		FOLIOS
<input checked="" type="checkbox"/>	PLANO DE LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO O PREDIOS POR COORDENADAS OFICIALES DEL PAIS, DE ACUERDO CON LAS PUBLICACIONES CARTOGRÁFICAS DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y/O LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS CERTIFICADOS, INDICANDO CON PRECISIÓN LA ELEVACIÓN DEL TERRENO SOBRE EL CUAL SE INSTALARÁ LA ESTACIÓN, LA UBICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ALTURA DE LAS TORRES, ANTENAS Y DEMÁS ELEMENTOS OBJETO DE INSTALACIÓN Y LA LOCALIZACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN DE DIFERENCIACIÓN DE ZONAS, TODO ELLO MOSTRANDO CLARAMENTE LA DIMENSIÓN Y/O TAMAÑO DE LAS INSTALACIONES.	2
<input checked="" type="checkbox"/>	PLANOS DE DISEÑO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (Estructurales, anclajes, cimentación y otros)	9

11. OTROS DOCUMENTOS		FOLIOS
<input checked="" type="checkbox"/>	COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL SOLICITANTE.	4
<input checked="" type="checkbox"/>	CERTIFICADO CÁMARA Y COMERCIO	5
<input checked="" type="checkbox"/>	COPIA ESCRITURAS No 2459	4

E. RESPONSABILIDAD

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE ME RESPONSABILIZO POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE FORMULARIO Y DEMAS DOCUMENTOS ANEXOS. ASÍ MISMO MANIFIESTO QUE EL PROYECTO PRESENTADO CUMPLE CON LAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA, QUE RESPETA LA DESTINACIÓN DEL BIEN OBJETO DE LA INTERVENCIÓN U OCUPACIÓN Y ME COMPROMETO A EJECUTAR LA OBRA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE SOLICITUD.


FIRMA DEL SOLICITANTE

NOTA: PARA LA CONTINUIDAD DEL TRÁMITE ES IMPORTANTE ANEXAR, POSTERIOR A LA RADICACIÓN DE ESTE FORMATO, LA PUBLICACIÓN EN DIARIO DE ALTA CIRCULACIÓN Y LAS COMUNICACIONES A VECINOS COLINDANTES CON LA COPIA DE LA CONSTANCIA DE CORREO CERTIFICADO.